



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 954-2019-TCE

**CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 954-2019-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 954-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 21 de enero de 2020. Las 09h30. -

VISTOS.- Agréguese a los autos: a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0993-O de 23 de diciembre de 2019, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al ingeniero John Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, por el cual informa que se ha asignado la casilla contencioso electoral No. 017; b) El 24 de diciembre de 2019, a las 10h52, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en dos (2) fojas, suscrito por el doctor Alberto Lucero Avilés, patrocinador del ingeniero John Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, el escrito en mención ingresa al despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia, el 24 de diciembre de 2019, a las 11h16, conforme razón sentada por la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este despacho.

ANTECEDENTES

1.1 El 08 de diciembre de 2019, a las 20h08, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en nueve (09) fojas y en calidad de anexos diecinueve (19) fojas, suscrito por el ingeniero John Fernando Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, conjuntamente con su patrocinador doctor Alberto Lucero Avilés, mediante el cual interpone una denuncia en contra del señor: "(...) **EDISON ALEJANDRO VERA MOLINA; RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO DEL MOVIMIENTO NACIONAL PODEMOS - LISTA 33; DIGNIDAD DE VOCAL DE JUNTAS PARROQUIALES- CANTÓN DAULE - PARROQUIA LIMONAL- PROVINCIA DEL GUAYAS - Proceso Electoral efectuado el 24 de Marzo del 2019**", por la falta de presentación de cuentas de campaña. (fs. 20 a 28)

1.2 A la causa Secretaría General le asignó el número **954-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme consta del informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional y el Acta de Sorteo No. 043-09-12-2019-SG, de 09 de diciembre de 2019 a las 14h30, suscrito por las señoras Secretarías Relatoras y señor Asesor de los despachos de la señora Jueza y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual se procedió al sorteo electrónico de las causas comprendidas desde la 940-2019-TCE a la 957-2019-TCE, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 29 a 31)

1.3 El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 10 de diciembre de 2019, a las 15h14, en treinta y un (31) fojas. (f. 32)

1.4 Auto de 23 de diciembre de 2019, a las 09h40 (f. 33 y vta.), por el cual la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia dispuso:



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 954-2019-TCE

"(...) PRIMERO. - En el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, el ingeniero John Fernando Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas debe **AMPLIAR y ACLARAR** su denuncia al tenor de lo previsto en los numerales 3 y 4 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

Se le recuerda al denunciante, que en período contencioso electoral todos los días y horas son hábiles; así como también que, en caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en el plazo señalado, se aplicará el inciso final de la norma reglamentaria citada.(...)"

1.5 Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0993-O de 23 de diciembre de 2019, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al ingeniero John Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, por el cual informa que se ha asignado la casilla contencioso electoral No. 017. (f. 34)

1.6. El 24 de diciembre de 2019, a las 10h52, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en dos (2) fojas, suscrito por el doctor Alberto Lucero Avilés, patrocinador del ingeniero John Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas; el escrito en mención ingresa al despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia, el 24 de diciembre de 2019, a las 11h16, conforme razón sentada por la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este despacho. (fs. 36 a 39)

1.7. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 08 de diciembre de 2019 un escrito en nueve (9) fojas y en calidad de anexos diecinueve (19) fojas, suscrito por el por el ingeniero John Fernando Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, conjuntamente con el doctor Alberto Lucero Avilés, mediante el cual presentan una denuncia por la no presentación de cuentas de campaña electoral en contra del ciudadano **"(...)EDISON ALEJANDRO VERA MOLINA; RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO DEL MOVIMIENTO NACIONAL PODEMOS - LISTA 33; DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES - CANTÓN YAGUACHI - PARROQUIA VIRGEN DE FATIMA - PROVINCIA DEL GUAYAS - Proceso Electoral efectuado el 24 de Marzo del 2019 (...)"**

1.8. A la causa la Secretaría General de este Tribunal, le asignó el número **941-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia de la causa en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

1.9. Mediante auto de fecha 17 de enero de 2020, a las 12h27, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez de instancia, admitió a trámite la causa Nro. **941-2019-TCE (acumulada)**.

Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- De la revisión del expediente Nro. **954-2019-TCE**, que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra del ciudadano **EDISON ALEJANDRO VERA MOLINA; RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO DEL MOVIMIENTO NACIONAL PODEMOS - LISTA 33** provincia del Guayas; se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa Nro. **941-2019-TCE (acumulada)**, ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra del ciudadano **EDISON ALEJANDRO**



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 954-2019-TCE

VERA MOLINA; RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO DEL MOVIMIENTO NACIONAL PODEMOS - LISTA 33 provincia del Guayas.

SEGUNDO.- Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: "Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramite en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya abogado conocimiento del recurso", se ordena la acumulación de la causa Nro. 954-2019-TCE a la causa Nro. 941-2019-TCE (acumulada) a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO.- Una vez notificada la presente providencia, a través de la Secretaría Relatora de este despacho, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, para los fines legales correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

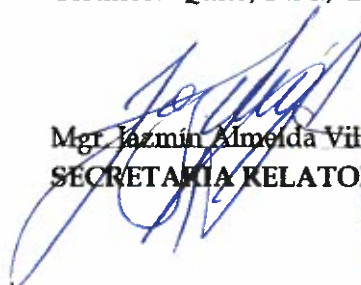
a) Al ingeniero John Fernando Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas y a su abogado defensor en las direcciones de correo electrónico: albertolucero@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 017.

b) A la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en las direcciones electrónicas ronaldborja@cne.gob.ec , edwinmalacatus@cne.gob.ec , secretariageneral@cne.gob.ec y santiagoavallejo@cne.gob.ec , así como en la casilla contencioso electoral No. 003.

QUINTO.- Actúe la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Dra. Patricia Guaicha Rivera **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 21 de enero de 2020


Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA



